



Seinte maravedis

SELLO Q. VARTO, VINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA  
SESI.

quanta instancia, requieran, y general para que qualquiera  
defienda a esta dicha Ciudad en qualquiera de estas causas y  
negocios, civiles, criminales y executivos q. otonca otubiere,  
con qualquiera Comunidad o Persona particular, siendo  
Actor o demandado, y en ellos, y cada uno, y qualquiera en Au-  
diencia y tribunales, a legua de su dho y Justicia preven-  
tando Papeler, testigos, de qual y todo genero de papeles, y dan-  
publicacion de ella, a bono y achen reciven su en, con cla-  
ran y di can Auto y sentenzia interlocutorias, o definiti-  
vas lo favorable conuerten y al o adverso apelen y  
dupliquen, oigan las Apelaciones, o duplicaciones donde  
requirer deban, o den que en la vna, y en la otra, de pape-  
les Executorias, Letras, Paulinas, sobre Cartas Autos y manda-  
mientos, requieran con todo a quien sea necesario, y a quien qual-  
quiera Papeler de cuyo poder exten, y la presenten, y en virtud  
pidan execuciones, provisiones, pregones, Certas, y otras, y re-  
meten a quien, tomen en posesion la contuven ean o tra-  
pasen, y finalmente hagan todas las demas Autos y Diligencias  
Judiciales, y extra Judiciales q. o requieran, y en el poder  
y paratido lo referido, lo a ello con esto y a pendiente de